
BECAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 2024/2025

iiiiiiiIMPORTANTE!!!!!!!

TODOS LOS BENEFICIARIOS DE PRECIOS REDUCIDOS DE COMEDOR DE AÑOS ANTERIORES DEBEN PRESENTAR LA SOLICITUD QUE ACOMPAÑA A ESTE CORREO.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICO DEL 21 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2024 O DEL 22 DE MAYO AL 15 DE JUNIO EN EL PROPIO COLEGIO.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN ES ÚNICO. NO PODRÁN PRESENTARSE SOLICITUDES EN OTRAS FECHAS.

Podrán beneficiarse del precio reducido del comedor los alumnos usuarios del servicio de comedor que se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Tener plaza de comedor escolar
- Hacer uso del comedor al menos el 50% de los días lectivos de cada mes.
- Renta per cápita inferior a **8.400 €**
- RMI/ IMV.
- Acogimiento familiar.
- Víctima de terrorismo.
- Víctima de violencia de género.
- Familiar con miembro en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (destinado en la Comunidad de Madrid)
- Acogimiento familiar.
- Protección Internacional

1. Solicitudes y forma de presentación:

Deberán realizar la solicitud todos aquellos que ya tuvieran concedida la beca de precios reducidos el curso anterior y aquellos nuevos usuarios que estén interesados.

- Las solicitudes podrán **obtenerse y cumplimentarse** a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2024-2025> y firmarse con los certificados electrónicos.
- La **presentación de solicitudes** será a través del Registro Electrónico <https://sede.comunidad.madrid> o en el colegio
- Ha de estar cumplimentada y firmada por los progenitores/tutores del alumno y por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad. QUEDARÁN EXCLUIDOS SI LA SOLICITUD NO ESTÁ FIRMADA POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE EDAD.
- Para la consulta de los datos tributarios del Estado será necesaria la **autorización** expresa, marcada en el formulario de solicitud.

2. Unidad familiar. Miembros computables.

1. La unidad familiar estará formada por el alumno, los progenitores o personas encargadas de su guarda y custodia, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos todavía no nacidos y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.
2. En los casos de desaparición, suspensión o ruptura del vínculo matrimonial o de hecho de los progenitores por fallecimiento, divorcio o separación, serán miembros de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, los hijos menores de 25 años no emancipados, los hijos no nacidos y los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente, siempre que todos ellos convivan con el alumno para el que se solicita la beca.

*En los casos de custodia sea compartida, se consideran miembros computables los dos progenitores del solicitante de la beca.

3. Documentación:

1. En todos los casos:

- Solicitud cumplimentada y firmada por los progenitores y por todos aquellos miembros de la unidad familiar, mayores de edad.
- Si manifiesta oposición expresa a la consulta de datos será necesario aportar DNI o NIE en vigor y consignar su número en la solicitud.
- Si no marca la casilla de declaración responsable (punto 7 de la solicitud), tiene que presentar: Certificado expedido por el Registro Civil acreditativo del matrimonio y de los miembros de la unidad familiar, y sus fechas de nacimiento, partida de nacimiento o documento oficial equivalente. También válido libro de familia en el que se registre el matrimonio.
- Si uno de los progenitores no figurase en la solicitud, pero sí en el certificado del Registro Civil o en el Libro de Familia, deberá presentar: certificado de defunción, sentencia de separación legal o divorcio, o marcar la casilla correspondiente del punto 8 de la solicitud.

2. Deberá aportarse toda la documentación exigida en cada uno de los siguientes casos:

Renta per cápita inferior a 8.400 EUROS euros	<p>a) <u>Si ha autorizado</u> la consulta de la Renta 2022, NO HA DE PRESENTAR NADA (sólo marcar la casilla en la solicitud).</p> <p>b) <u>Si NO ha autorizado</u> la consulta de la Renta 2022, o no ha tenido retenciones en el IRPF en el año 2022 (aquí se incluye los que no han trabajado durante el 2022) ver nota aclaratoria al final de este documento.</p>
---	--

Víctima de violencia de género	Orden de protección en vigor o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley /2005.
Víctima del terrorismo	Resolución del Ministerio del Interior que acredite dicha condición de cualquier persona que forme parte de la solicitud.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar dicha circunstancia
Acogimiento familiar	Resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar. El documento acreditativo cuando sea acogimiento familiar temporal o pre adoptivo deberá estar expedido como máximo 6 meses antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
Protección internacional	Se deberá presentar la resolución del Ministerio del Interior que reconozca esta condición. No vale el resguardo de haber presentado la solicitud de Protección Internacional
RMI/ IMV.	La notificación de la resolución de la extinción de la RMI y además el documento acreditativo de estar percibiendo la prestación del IMV, <u>con 6 meses de antigüedad como máximo.</u>
Discapacidad de algún miembro	Certificado expedido de la CCAA.
Hermanos no nacidos.	Certificado médico acreditativo de la fecha probable del parto
Si reside fuera de la ciudad de Madrid.	Padrón colectivo. NO VALEN LOS INDIVIDUALES.

Nota: Hasta que no le sea concedida la beca de comedor, las familias deberán abonar el precio completo del menú escolar.

4. Renta per cápita

Se consideran los ingresos anuales de la unidad familiar divididos entre los miembros computables.

Computará por dos:

- Todo miembro con **discapacidad** reconocida igual o superior al 33%.
- Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión por **incapacidad permanente** en el grado de total, absoluta o gran invalidez.
- Pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por **incapacidad permanente** para el servicio o inutilidad.

NOTAS:

PARA FACILITAR POSIBLES SUBSANACIONES SI LA TRAMITACIÓN ES TELEMÁTICA, POR FAVOR, TRAED AL COLEGIO UNA COPIA DE LA SOLICITUD.

PARA LAS SOLICITUDES CUMPLIMENTADAS MANUALMENTE, ES IMPRESCINDIBLE QUE LA LETRA SEA LEGIBLE Y EN LETRAS MAYÚSCULAS.

Nota aclaratoria RENTA 2022

¿Cómo acredito mis ingresos, si en el ejercicio del año 2022 no tuve retenciones en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)? Deben presentar todos los documentos que se indican a continuación:

1-Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar NO hubiera generado ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria (2022):

-Autorizando expresamente la consulta de los datos de la AEAT: la Administración realiza la consulta y verifica que no hay ingresos.

-Si no autorizo expresamente la consulta de datos: tengo que aportar el Certificado de renta (NO MODELO 100), con código seguro de verificación, expedido por la AEAT.

2-Además de lo establecido en el punto 1 (en los dos casos: autorizo consulta o no autorizo consulta):

Informe de vida laboral de la Seguridad Social actual (haya o no trabajado)

Si ha trabajado en el 2022 además del Informe de vida laboral, la nómina o certificado del empleador o empleadores del ejercicio 2022 en el que se determinen los ingresos del trabajador.

¿Puedo aportar originales o copias de la declaración del I.R.P.F. del ejercicio 2022 o de los borradores de la declaración?

NO, en ningún caso serán tenidas en cuenta, ni tendrán validez el modelo 100, ni los documentos de la declaración del IRPF, ni tampoco los borradores de la misma remitidos a los interesados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tanto si son originales como si son copias y estén confirmados o no, aunque dispongan de código seguro de verificación.

Si manifiesto mi oposición expresa a la consulta de datos a la Comunidad de Madrid de la declaración del IRPF del 2022, ¿qué documento tengo que aportar?

Si manifiesta oposición expresa a la Comunidad de Madrid de la consulta telemática de los datos de la declaración del IRPF del 2022, tiene que aportar un certificado de la renta del ejercicio 2022 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con código seguro de verificación, no siendo válido ningún otro tipo de certificado. (MODELO 100 NO ES VÁLIDO)

En los casos en los que han tributado en otros regímenes fiscales (Comunidades Autónomas con régimen fiscal propio o en el extranjero), deberá aportarse un certificado.

El certificado de renta del ejercicio 2022 se podrá descargar en el acto, visitando la página web de la Agencia Tributaria.

En el caso de que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos por no disponer de NIE o DNI, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta del ejercicio 2022.